



Banco Central de Bolivia
Directorio

RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° 035/2021

ASUNTO: DIRECTORIO – DESIGNA MIEMBROS DEL COMITÉ DE CUMPLIMIENTO DE LEGITIMACIÓN DE GANANCIAS ILÍCITAS, FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO Y/O DELITOS PRECEDENTES PARA LA GESTIÓN 2021

VISTOS:

La Ley N° 1670 del Banco Central de Bolivia de 31 de octubre de 1995.

El Estatuto del Banco Central de Bolivia aprobado mediante Resolución de Directorio N° 128/2005 de 21 de octubre de 2005 y sus modificaciones posteriores.

La Resolución de Directorio N° 112/2016 de 22 de junio de 2016, que aprueba el Reglamento Interno para la Prevención, Detección, Control y Reporte de Legitimación de Ganancias Ilícitas, Financiamiento del Terrorismo y/o Delitos Precedentes (LGI/FT y/o DP), y sus modificaciones.

La Resolución de Directorio No. 34/2021 de 23 de febrero de 2021, que aprueba la modificación al artículo 10 del Reglamento Interno para la Prevención, Detección, Control y Reporte de Legitimación de Ganancias Ilícitas, Financiamiento del Terrorismo y/o Delitos Precedentes (LGI/FT y/o DP), aprobado mediante Resolución de Directorio N° 112/2016 de 22 de junio de 2016.

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 10 del Reglamento Interno para la Prevención, Detección, Control y Reporte de Legitimación de Ganancias Ilícitas, Financiamiento del Terrorismo y/o Delitos Precedentes (LGI/FT y/o DP), establece entre otros, que el BCB conformará un Comité de Cumplimiento y Riesgo de LGI/FT y/o DP que estará compuesto por dos miembros del Directorio del BCB, quienes fungirán como Presidente y Vicepresidente respectivamente; el Gerente General; el Gerente de Asuntos Legales y el Funcionario Responsable ante la UIF.

Que es necesario designar y/o ratificar a los Directores que formaran parte Comité de Cumplimiento y Riesgo de LGI/FT y/o DP, en calidad de miembros.

**POR TANTO,
EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DE BOLIVIA
RESUELVE:**

Artículo 1.- Ratificar como primer miembro del Comité de Cumplimiento y Riesgo de Legitimación de Ganancias Ilícitas, Financiamiento del Terrorismo y/o Delitos Precedentes al Director a.i. Darwin Ugarte Ontiveros, designado anteriormente mediante Resolución de Directorio No. 05/2021 de 05 de enero de 2021. Dicho nombramiento se extenderá hasta la designación del nuevo miembro del Comité de Cumplimiento y Riesgo de Legitimación de Ganancias Ilícitas de la gestión 2022.





Banco Central de Bolivia

Directorio

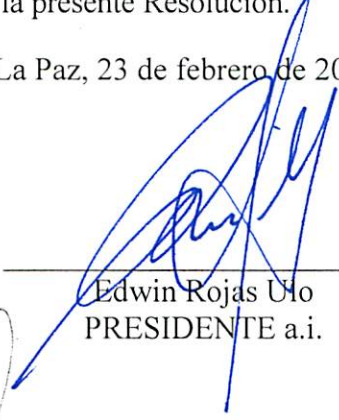
//2. R.D. N° 035/2021

Artículo 2.- Designar como segundo miembro del Comité de Cumplimiento y Riesgo de Legitimación de Ganancias Ilícitas, Financiamiento del Terrorismo y/o Delitos Precedentes al Director a.i. Samuel Rafael Boyán Tellez. Dicho nombramiento se extenderá hasta la designación del nuevo miembro del Comité de Cumplimiento y Riesgo de Legitimación de Ganancias Ilícitas de la gestión 2022.

Artículo 3.- En caso de ausencia temporal del primer o segundo miembro del Comité de Legitimación de Cumplimiento y Riesgo de Legitimación de Ganancias Ilícitas, Financiamiento del Terrorismo y/o Delitos Precedentes, designados en los artículos precedentes, se designa al Director a.i. Gabriel Herbas Camacho como miembro suplente, quien asumirá funciones como Presidente o Vicepresidente, según corresponda, de acuerdo al Reglamento Interno específico.

Artículo 4.- La Presidencia y la Gerencia General quedan encargadas de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

La Paz, 23 de febrero de 2021


Edwin Rojas Uto
PRESIDENTE a.i.


Rafael Boyán Tellez
DIRECTOR a.i.


Bismarck Arevilca Vásquez
DIRECTOR a.i.


Gabriel Herbas Camacho
DIRECTOR a.i.

